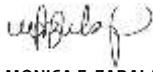


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 31 de julio, 20 y 28 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante allegó constancias de remisión de los citatorios a la pasiva, con resultado negativo, por lo que solicitó se autorice el enteramiento a una nueva dirección.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00456 de 2019
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: Miguel Ojeda González y Danilo Trujillo T.
Fecha: Septiembre 10 de 2020.-

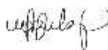
De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta y en vista que el resultado de dicho envío arrojó resultado negativo, se autoriza el enteramiento a los ejecutados a la nueva dirección informada **FINCA EL FARO – EL VOLCÁN, Municipio de La Calera – Cundinamarca**, bajo los apremios del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 11 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65bda1b5ba31bfao1f09de3265dd75d9edc1e094587d5feb904d455778ccacco

Documento generado en 09/09/2020 12:22:06 p.m.